

Bancos: «Deutsche Bank», «Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima», «Societe Generale», «Instituto Bancario San Paolo» y «Rabobank Nederland».

En el supuesto de imposibilidad de aplicación del tipo de interés de referencia sustitutivo, por no suministrar alguna de las citadas entidades, de forma continuada, declaración de cotizaciones, será de aplicación durante el correspondiente Periodo de Devengo el tipo de interés que resulte de aplicar la media aritmética simple de los tipos de interés declarados por al menos dos de las citadas entidades.

En ausencia o imposibilidad de obtención de los tipos establecidos en los párrafos anteriores, se aplicará como tipo de referencia en cada sucesivo periodo de Devengo el mismo tipo de interés de referencia, principal o sustitutivo, aplicado durante el Periodo de Devengo inmediato anterior.

La base de cálculo de los intereses será Act/360 y los cupones se pagarán, durante toda la vida de la emisión, por trimestres vencidos los días 4 de los meses de enero, abril, julio y octubre de cada año.

Suscripción: La suscripción irá dirigida a inversiones institucionales tanto nacionales como extranjeros. El periodo de suscripción se extenderá desde las ocho horas treinta minutos hasta las catorce horas del día de la publicación del presente anuncio en el BORME.

Desembolso: El desembolso se realizará antes de las diez horas del día 4 de octubre de 2006.

Garantías: La emisión cuenta con la garantía patrimonial universal del emisor y del garante.

Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima garantiza con carácter solidario y renuncia a los beneficios de excusión, división y orden, las obligaciones que se deriven para Banesto Banco de Emisiones, Sociedad Anónima de la presente emisión de Bonos.

Mercado Secundario: Se solicitará su admisión a cotizar en AIAF, dentro del plazo de 30 días establecido en el Folleto Informativo Reducido de Programa de Emisión de Renta Fija. Asimismo se podrá solicitar, por acuerdo entre las entidades aseguradoras y el Emisor, su admisión a negociación en la Bolsa de Luxemburgo durante los 45 días siguientes a la fecha de desembolso.

Entidad Aseguradora: Calyon, Sucursal en España.

Entidades Colocadoras: «Calyon, Sucursal en España», «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», «Fortis Bank nv-sa» y «UniCredit Banca Mobiliare Spa».

Entidad encargada del Servicio Financiero: Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima.

Sindicato de bonistas: El sindicato de bonistas de esta emisión se constituirá en los plazos y con la forma establecida en la legislación al respecto y sus normas de funcionamiento se ajustarán a lo previsto en el artículo 295 y siguientes de la vigente Ley de Sociedades Anónimas. El cargo de Comisario Provisional del Sindicato lo desempeñará D. Miguel Sánchez Vaquero.

Acuerdos sociales: Acuerdos de la Junta General de Accionistas de fecha 11 de diciembre de 2002 y acuerdos del Consejo de Administración de fecha 30 de agosto y 20 y 22 de septiembre de 2004, en cuanto a la entidad emisora, y acuerdos de la Comisión Ejecutiva de fecha 30 de agosto de 2004 en cuanto a la garante.

Madrid, 23 de septiembre de 2004.—El Presidente, don José Francisco Doncel Razola.—44.315.

**CANAL COSMOPOLITAN IBERIA,  
SOCIEDAD LIMITADA  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbente)**

**Y HEARST ENTERTAINMENT,  
SOCIEDAD LIMITADA  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

A los efectos del artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público:

Que el socio único de la sociedad Canal Cosmopolitan Iberia, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal y el socio único de la sociedad Hearst Entertainment, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal, aprobaron el 13 de septiembre de 2004 la fusión de las sociedades mencionadas, mediante la absorción de Hearst Entertainment, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal por Canal Cosmopolitan Iberia, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal.

Que la fusión se ha aprobado sobre la base de los Balances cerrados el 30 de junio de 2004 por cada una de las sociedades participantes en la misma, y del proyecto de fusión formulado conjuntamente por los Consejos de Administración de cada una de dichas sociedades con fecha de 28 de julio de 2004, depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 17 de agosto de 2004.

Que la fusión aprobada implicará la disolución sin liquidación de Hearst Entertainment, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal, sociedad absorbida, y la transmisión en bloque de la totalidad de su patrimonio social a Canal Cosmopolitan Iberia, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal, sociedad absorbente preexistente que, como consecuencia de la absorción de Hearst Entertainment, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal, adquirirá la totalidad de su patrimonio con sucesión universal en sus derechos y obligaciones.

Que como consecuencia de la fusión, el socio único de Canal Cosmopolitan Iberia, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal ha acordado modificar el objeto social de dicha sociedad, con la consiguiente modificación del artículo 4 de sus Estatutos sociales. Ésta constituye la única modificación estatutaria derivada de la fusión.

Que la fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida habrán de considerarse realizadas, a efectos contables, por cuenta de Canal Cosmopolitan Iberia, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal, sociedad absorbente, será el 1 de enero de 2004, inclusive.

Que la fusión no prevé el reconocimiento de derecho especial alguno ni ventaja de ninguna clase.

Asimismo se hace constar expresamente: el derecho que asiste a los socios únicos, a los acreedores y a los trabajadores de las sociedades intervinientes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los correspondientes Balances de fusión.

El derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, y que podrá ejercitarse por los mismos dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Madrid, 16 de septiembre de 2004.—Canal Cosmopolitan Iberia Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal, doña María Mariño País, Vice-Secretario no Consejero del Consejo de Administración.—Hearst Entertainment Sociedad Limitada Sociedad unipersonal, doña María Mariño País, Secretario no Consejero del Consejo de Administración.—43.607. 2.ª 24-9-2004

**CEPSA ATLÁNTICA, S. L.**

*Pérdida certificación*

Doña Carmen Cagiga Cremades como interesada de la certificación n.º 04153386 expedida por el Registro Mercantil Central, con fecha 12 de julio de 2004 hace constar la pérdida de la misma, a los efectos de expedición de un duplicado. Cualquier persona que pueda resultar perjudicada puede formular escrito de oposición ante el Registrador Mercantil Central, Príncipe de Vergara, 94, 28006 Madrid, en el plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio, transcurrido el cual, sin oposición se procederá a extender duplicado.

Madrid, 13 de septiembre de 2004.—Carmen Cagiga Cremades, Abogada.—43.038.

**CLÍNICA SALVIA, S. A.**

**Unipersonal**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 263 y 275 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en fecha 21 de julio de 2004 la Junta general extraordinaria de la sociedad aprobó, por decisión del único socio, el siguiente Balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
IV. Inmovilizado financiero:	
6. Otros créditos.....	1.202.024
6. Otros créditos.....	616.714,40
6. Otros créditos.....	616.714,40
Total Activo	2.435.452,80
Pasivo:	
Fondos propios.....	2.435.452,80
Total Pasivo	2.435.452,80

Madrid, 6 de septiembre de 2004.—El Liquidador, Amador Sosa Lora.—43.059.

**CLUB FINANCIERO GÉNOVA, S. A.**

Habiéndose extraviado los título(s) de las acción(es) número(s) 189, 190, 191 y 192 de la serie «A» de valor nominal 100.000 pesetas cada una, se procederá a expedir duplicado de los mismos a los efectos oportunos si transcurrido el plazo de un mes de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» no se ha recibido reclamación de terceros, quedando esta sociedad exenta de toda responsabilidad.

En Madrid, 9 de junio de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración, Jesús Galera Sanz.—43.043.

**COMPAÑÍA EÓLICA ARAGONESA, S. A.  
(Sociedad absorbente)**

**EBORABRIL, S. L.  
Sociedad unipersonal**

**COMPAÑÍA EÓLICA DE BORJA, S. L.  
PARQUE EÓLICO BORJA 2, S. L.  
(Sociedades absorbidas)**

*Anuncio de Fusión por Absorción*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales de Compañía Eólica Aragonesa, Sociedad Anónima, de Eborabril, Sociedad Limitada Unipersonal, de Compañía Eólica de Borja, Sociedad Limitada y de Parque Eólico Borja 2, Sociedad Limitada, celebradas con carácter Universal el 29 de junio de 2004, aprobaron la fusión por absorción de las sociedades Compañía Eólica Aragonesa, Sociedad Anónima, como sociedad absorbente, y Eborabril, Sociedad Limitada Unipersonal, Compañía Eólica de Borja, Sociedad Limitada y Parque Eólico Borja 2, Sociedad Limitada, como sociedades absorbidas, con extinción por disolución sin liquidación de las tres últimas y transmisión en bloque de todo su patrimonio a Compañía Eólica Aragonesa, Sociedad Anónima, que adquirirá por sucesión universal (previas las autorizaciones administrativas que pudieran requerirse al efecto) los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas.

La fusión se acordó en base al Proyecto de Fusión formulado el 29 de junio de 2004 (con anterioridad a la celebración de las Juntas Generales que aprobaron la fusión) por los Consejos de Administración de las citadas sociedades y que se tuvo por depositado en el Registro Mercantil de Zaragoza con fecha 9 de agosto de 2004, y a los Balances de Fusión de las sociedades intervinientes cerrados a 31 de diciembre de 2003 (los de Compañía Eólica Aragonesa, Sociedad Anónima, Compañía Eólica de Borja, Sociedad Limitada y Parque Eólico Borja 2,